



PERU

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

N° 084-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 31 de ENERO del 2024

**Vistos:** el OFICIO N° 042-2024-G.R.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/DEA, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Administración solicita la autorización para la contratación y encargo de funciones por estricta necesidad de servicio de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO, para realizar funciones de carácter temporal en la Oficina de Logística, el MEMORANDUM N° 023-2024/GRDS/DG/DIRESA PUNO, donde el superior jerárquico adicionalmente le encarga las funciones temporales como Jefe de la Oficina de Logística, y el MEMORANDUM N° 036-2024/GRDS/DG/DIRESA PUNO, mediante el cual el Director Regional de Salud Puno, autoriza dicha contratación temporal y encargo de funciones como Jefe de la Oficina de Logística, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 042-2024-G.R.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/DEA, de fecha 29 de enero de 2024, el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno, solicita a la Dirección General la autorización para la contratación por estricta necesidad de servicio de un PROFESIONAL ADMINISTRATIVO a partir de la fecha hasta el 30 de abril de 2024, para realizar funciones de carácter temporal en la Oficina de Logística, bajo la modalidad de Contrato POR REEMPLAZO, en plaza orgánica vacante bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, asimismo, informa que mediante MEMORANDUM N° 023-2024/GRDS/DG/DIRESA PUNO, de fecha 29 de enero de 2024, como superior jerárquico, en adición a las funciones referidas en el considerando anterior, le ENCARGA temporalmente al C.P.C. Wilmer Jorge CHAVEZ ALIAGA las funciones como Jefe de la Oficina de Logística, personal contratado que viene laborando en el área de programación de dicha oficina, encargo que se sustenta en la necesidad de servicio inminente de personal administrativo, debido al fallecimiento y cese por límite de edad de servidores nombrados, y teniéndose en cuenta que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para Contratos Administrativos de Servicios – CAS;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 036-2024/GRDS/DG/DIRESA PUNO, de fecha 30 de enero de 2024, el Director Regional de Salud Puno, DISPONE FORMALIZAR A TRAVES DEL ACTO RESOLUTIVO PERTINENTE LA CONTRATACIÓN del C.P.C. Wilmer Jorge CHAVEZ ALIAGA en la plaza orgánica que se detalla en la parte resolutive, asimismo, ENCARGA las funciones de Jefe de la Oficina de Logística, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno, acciones administrativas reguladas plenamente en el Reglamento del Decreto legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8°, Medidas en materia de incorporación del personal, numeral 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "...c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)...";





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
 CERTIFICADO: Que el presente documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
**31 ENE 2024**  
 Salomón Gutiérrez Flores  
 PEDATARIO TITULAR

N° 084-2024/DRS-PUNO-OERRHH

Que, excepcionalmente el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: (...) o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO; de delegación de Funciones y Atribuciones;

Estando a lo informado, y con la visación del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR** en la modalidad de **REEMPLAZO TEMPORAL** en Plaza Orgánica vacante bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por estricta necesidad de servicio a un profesional administrativo para realizar funciones de carácter temporal en la Oficina de Logística, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Puno, con eficacia a partir del 29 de enero hasta el 30 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

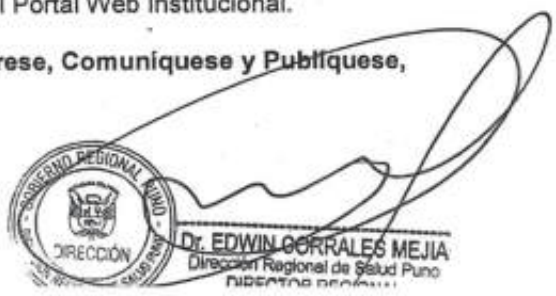
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	OFICINA	NIVEL REM.	CARGO AIRHSP	CÓDIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	REM.	INCENTIVO CAFAE
1	CHAVEZ	ALIAGA	WILMER JORGE	41801090	Dirección Ejecutiva de Administración - Logística	SPF	Especialista Administrativo II	000014	242	176	1,064.50	1,430.00

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** y en adición a las funciones inherentes a la plaza orgánica referida en el artículo 1° del presente acto resolutive, **LAS FUNCIONES COMO JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA** de la entidad al C.P.C. Wilmer Jorge CHAVEZ ALIAGA, encargo que se sustenta en la necesidad de servicio inminente de personal administrativo y en el INFORME N° 018-2024-GR.PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/OERRHH-US, mediante el cual la Unidad de Selección, Registro y Escalafón, concluye que es procedente la DESIGNACIÓN de dicho trabajador por cumplir con el perfil profesional para el cargo, ya que ostenta el título profesional de Contador Público Colegiado, asimismo, cumple con la experiencia general con más de 08 años y la experiencia específica de 03 años en puestos o cargos similares al encargado, ello, en observancia y cumplimiento estricto de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM

**ARTÍCULO 3°.-** El mencionado trabajador contratado percibirá sus remuneraciones de acuerdo a la plaza orgánica detallada en el artículo 1° del presente acto resolutive.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, la Notificación de la presente Resolución al interesado, a las instancias administrativas pertinentes y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

  
 Dr. EDWIN GORRALES MEJIA  
 Dirección Regional de Salud Puno  
 DIRECTOR EJECUTIVO

TRANSSCRIBIDO PARA LOS  
 FINES PERTINENTES A:  
 DIRECCIÓN  
 REGISTRO  
 DESPLAZAMIENTO  
 CONTROL ASIST.  
 INTERESADO  
 LEGAJO  
 C.C.I.  
 RESERVACIONES  
 PAGINA A TRES  
 S.T. OERRHH